



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2011-MPH

Huaral, 22 de Agosto de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que Declara de Prioridad e Interés Provincial la Lactancia Materna Exclusiva hasta los Seis (06) meses y su continuidad hasta los Veinticuatro (24) meses de Edad, complementada con los Alimentos Sólidos; y,

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al numeral 2.6) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son competencias y funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales, en el Área de Saneamiento, Salubridad y Salud, realizar campañas de medicina preventivas y educación sanitaria. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Alimentación Infantil, cuyo objetivo es lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria.

Que, mediante Informe Técnico N° 166-2011-MPH/GDH/SGPS de fecha 12 de Agosto de 2011, la Sub Gerencia de Programas Sociales presenta Propuesta de Ordenanza a fin de declarar de prioridad e interés provincial la lactancia materna exclusiva hasta los seis (06) meses y su continuidad hasta los veinticuatro (24) meses de edad, complementada con alimentos sólidos, cuyo objetivo es reducir la desnutrición crónica infantil, señalando que la presente propuesta se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaral (2008 - 2021), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2008-MPH de fecha 29 de Abril de 2009. Asimismo, mediante Informe N° 346-2011-MPH-GAJ/CECCH, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza sugiriendo se eleve la presente propuesta al pleno del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

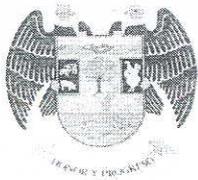
Que, mediante Carta s/n de la fecha, la Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecológica, solicita Dispensa de presentación de Dictamen del "Proyecto de Ordenanza que declara de prioridad e interés provincial la Lactancia Materna exclusiva hasta los seis (06) meses y su continuidad hasta los veinticuatro (24) meses de edad, complementada con alimentos sólidos", a fin de ser tratado en la presente sesión; con las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9°, Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS LA LACTANCIA MATERNA EN LA PROVINCIA DE HUARAL"

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Prioridad e Interés Provincial la Lactancia Materna exclusiva hasta los seis (06) meses y su continuidad hasta los veinticuatro (24) meses de edad, complementada con alimentos sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano articular acciones conjuntas con los sectores involucrados a fin de implementar la presente Ordenanza.

...//



Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2011-MPH

//...

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en la página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Héctor Aguino Camargo
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Huaral

Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

